

AVISO DE RESULTADOS



OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXIX ADICIONALES DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 8,50% Y CON VENCIMIENTO EL 10 DE JUNIO DE 2033, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE US\$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES).

A ser emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida).

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el prospecto de Programa de fecha 7 de mayo de 2025 (el “Prospecto”); (ii) el suplemento de Prospecto de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); y (iii) el aviso de suscripción de fecha 1 de diciembre de 2025, conforme fuera complementado por el aviso complementario de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); conforme fueran publicados por Vista Energy Argentina S.A.U. (la “Emisora”, la “Sociedad” o la “Compañía”, indistintamente) en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar) bajo el ítem “Empresas - Vista Energy Argentina S.A.U.” (el “Sito Web de la CNV”), en la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com/>) (la “Página Web de la Emisora”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el Boletín Diario Electrónico de A3 Mercados, en la sección Hechos Relevantes (el “Boletín Diario de A3 Mercados” y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”); en todos los casos correspondiente a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXIX adicionales, denominadas y a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 8,50% nominal anual y con vencimiento el 10 de junio de 2033, por un valor nominal de hasta US\$ 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Clase XXIX Adicionales”), que serán emitidas por la Emisora en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021) y por las Disposiciones DI-2024-50-APN-GE#CNV y DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fechas 10 de julio de 2024 y 22 de noviembre de 2024, respectivamente. La actualización del Prospecto ha sido autorizada por la Disposición N° RE-2025-40859006-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 21 de abril de 2025.

Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda (los “Documentos de la Oferta”).

Las Obligaciones Negociables serán adicionales a las obligaciones negociables clase XXIX originalmente ofrecidas mediante el suplemento de prospecto y aviso de suscripción, ambos de fecha 2 de junio de 2025, y emitidas por la Sociedad con fecha 10 de junio de 2025 por un valor nominal de US\$500.000.000 a una tasa del 8,50% nominal anual (las “Obligaciones Negociables Existentes”, y junto con las Obligaciones Negociables, las “Obligaciones Negociables Clase XXIX”) emitidas bajo el Contrato de Fideicomiso (Indenture). Las Obligaciones Negociables tendrán los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Existentes (excepto por su fecha de emisión y liquidación, precio de emisión y su rendimiento aplicable), constituyendo una única clase conforme al Contrato de Fideicomiso y serán totalmente fungibles entre sí tras la finalización de ciertas restricciones de venta en los Estados Unidos. Durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comienza en la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables ofrecidas conforme a la Regulación S estarán sujetas a ciertas restricciones de venta en los Estados Unidos y, por lo tanto, tendrán CUSIPs e ISINs temporales. Los tenedores de las Obligaciones Negociables y de las Obligaciones Negociables Existentes votarán como una sola clase conforme al Contrato de Fideicomiso.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de la Oferta en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Valor Nominal de Obligaciones Negociables a emitirse:** US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones).
- 2) **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX luego de la Fecha de Emisión y Liquidación:** US\$ 900.000.000 (Dólares Estadounidenses novecientos millones).
- 3) **Precio de Emisión:** 101,236% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- 4) **Rendimiento Aplicable:** 8,250%
- 5) **Tasa de Interés:** 8,500% nominal anual.
- 6) **Liquidación de las Obligaciones Negociables:** las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina, a ser indicada por los Agentes Colocadores Locales o los Compradores Iniciales, de acuerdo con las prácticas habituales del mercado.
- 7) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 10 de diciembre de 2025.

- 8) **Fecha de Vencimiento:** Será el día 10 de junio de 2033 (la “**Fecha de Vencimiento**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil (conforme dicho término se define en el Suplemento), la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 9) **Amortización:** el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

Fechas:	10 de junio de 2031	10 de junio de 2032	10 de junio de 2033
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar:	33%	33%	34%

En caso de que una fecha de pago de capital no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago del Capital e Intereses*” del Suplemento de Prospecto.

- 10) **Fecha de Pago de Intereses:** los intereses serán pagados semestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 10 de junio de 2026, 10 de diciembre de 2026, 10 de junio de 2027, 10 de diciembre de 2027, 10 de junio de 2028, 10 de diciembre de 2028, 10 de junio de 2029, 10 de diciembre de 2029, 10 de junio de 2030, 10 de diciembre de 2030, 10 de junio de 2031, 10 de diciembre de 2031, 10 de junio de 2032, 10 de diciembre de 2032 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2033. En caso de que una fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago del Capital e Intereses*” del Suplemento de Prospecto.
- 11) **Compradores Iniciales:** Santander US Capital Markets LLC, Citigroup Global Markets Inc., e Itaú BBA USA Securities, Inc. actuaron como Compradores Iniciales de las Obligaciones Negociables.
- 12) **Colocadores Locales:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U. y Latin Securities S.A., actuaron como Colocadores Locales de las Obligaciones Negociables.
- 13) **Código CUSIP:** Regla 144A: 92841R AB6 / Regulación S: P9659R AB4. Regulación S Temporal: P9659R AC2
- 14) **Código ISIN:** Regla 144A: US92841RAB69 / Regulación S: USP9659RAB44. Regulación S Temporal: USP9659RAC27

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 de la CNV (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024 y el segundo aumento del monto del Programa mediante Disposición N° DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de noviembre de 2024. La actualización del Prospecto ha sido autorizada por la Disposición N° RE-2025-40859006-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 21 de abril de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por BYMA o A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores y de la Emisora que se indican en el Suplemento de Prospecto y, en su versión electrónica, en el Sitio Web de la CNV. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Compradores Iniciales

Santander US Capital Markets LLC

Citigroup Global Markets Inc.

Itaú BBA USA Securities, Inc.

Agentes Colocadores Locales



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 22



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 31

La fecha de este Aviso de Resultados es 3 de diciembre de 2025

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Francisco Mendióroz
Autorizado por Directorio de
Vista Energy Argentina S.A.U.